



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE DE 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ACTA 6/2023

Miembros de la Junta General asistentes:

Presidente:

D. José Juan Rodríguez Guerrero
por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Vocales:

D^a. José Francisco Crespo Guardia
por el Ayuntamiento de Adra.

D. David Fernández Barranco
por el Ayuntamiento de El Ejido.

D. José Luis Leseduarte Carretero
por el Ayuntamiento de Vúcar

D. Ángel Escobar Céspedes
por la Diputación Provincial.

En Roquetas de Mar, a quince de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de reuniones del Parque de Bomberos, las personas relacionadas al margen, todas ellas en calidad de representantes de la Entidades Locales que integran el Consorcio, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta General, en primera convocatoria.

Secretario:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor:

José Bruno Medina Jiménez

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por el Secretario, se da cuenta del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de septiembre de 2023, la cual es aprobada por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA DESDE LA JUNTA GENERAL DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por el Secretario, se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la sesión de 27 de septiembre de 2023, comprendidos entre los números 193/2023, de 26 de septiembre, y el 213/2023 de 8 de noviembre, que tienen el siguiente contenido:

Núm. 193/2023, de 26 de septiembre, que aprueba la contratación de servicios 37/2023 (reparación puerta seccional parque de Roquetas), por importe de 2.879,80 €.

Núm. 194/2023, de 26 de septiembre, que aprueba el abono de gratificaciones a bomberos-conductores por servicios especiales realizados fuera de la jornada laboral, desde el día 16 de agosto de 2023 al 15 de septiembre de 2023, por importe de 6.574 €.

Núm. 195/2023, de 26 de septiembre, que aprueba el abono de servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de agosto de 2023, por importe de 82.660 €.

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Núm. 196/2023, de 26 de septiembre, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de septiembre de 2023, por importe bruto de 453.209,43 €.

Núm. 197/2023, de 27 de septiembre, que estima el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Javier Castillo Díaz contra el Decreto de la Presidencia 186/2023, por el que se deniega licencia con abono de retribuciones para realización de curso de formación en Málaga.

Núm. 198/2023, de 27 de septiembre, que estima el recurso de reposición interpuesto por D. Fabo Villanueva Díaz contra el Decreto de la Presidencia 185/2023, por el que se deniega licencia con abono de retribuciones para realización de curso de formación en Málaga.

Núm. 199/2023, de 27 de septiembre, que estima el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Manuel Algar Roldán contra el Decreto de la Presidencia 184/2023, por el que se deniega licencia con abono de retribuciones para realización de curso de formación en Málaga.

Núm. 200/2023, de 27 de septiembre, que estima el recurso de reposición interpuesto por D. José Carlos Baena Sánchez contra el Decreto de la Presidencia 183/2023, por el que se deniega licencia con abono de retribuciones para realización de curso de formación en Málaga.

Núm. 201/2023, de 27 de septiembre, que estima el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Álvarez Machuca contra el Decreto de la Presidencia 182/2023, por el que se deniega licencia con abono de retribuciones para realización de curso de formación en Málaga.

Núm. 202/2023, de 27 de septiembre, que estima el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Ortega Vizcaíno contra el Decreto de la Presidencia 181/2023, por el que se deniega licencia con abono de retribuciones para realización de curso de formación en Málaga.

Núm. 203/2023, de 13 de octubre, que aprueba el inicio de expediente de contratación de suministro de varios vehículos, por importe de 675.515 €.

Núm. 204/2023, de 20 de octubre, que aprueba la liquidación del IRPF del 3er. trimestre de 2023, por importe de 326.963,36 €.

Núm. 205/2023, de 27 de octubre, que aprueba el abono de gratificaciones a bomberos-conductores por servicios especiales realizados fuera de la jornada laboral, desde el día 16 de septiembre de 2023 al 15 de octubre de 2023, por importe de 6.275 €.

Núm. 206/2023, de 27 de octubre, de servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de septiembre de 2023, por importe de 62.470 €.

Núm. 207/2023, de 27 de octubre, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de septiembre de 2023, por importe bruto de 428.772,67 €.

Núm. 208/2023, de 31 de octubre que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/27 por importe de 15.325,50 €.

Núm. 209/2023, de 31 de octubre que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/28, por importe de 37.550,50 €.

Núm. 210/2023, de 6 de noviembre, que la contratación de suministros 35/2023 (persiana par vehículo BNP3), por importe de 202,88 €.

Núm. 211/2023, de 6 de noviembre, que la contratación de suministros 36/2023 (equipos de rescate), por importe de 15.049,74 €.

Núm. 212/2023, 6 de noviembre, que la contratación de servicios 38/2023 (reparación de 3 vehículos), por importe de 4.351,12 €.

Núm. 213/2023, 8 de noviembre, que la contratación de servicios 39/2023 (revisión anual de equipos de respiración), por importe de 7.382,06 €.

La Junta General queda enterada de los citados Decretos.

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

3.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

Seguidamente, el Interventor da cuenta del informe emitido por Tesorería e Intervención sobre período medio de pago a proveedores (PMP) y morosidad, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio 2023.

Tras una breve deliberación, los asistentes quedan enterados.

4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE INCREMENTO DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES/REFUERZOS.

A continuación, el Secretario da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 13 de noviembre de 2023, cuya parte expositiva dice:

“Formado el Presupuesto del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense correspondiente al ejercicio económico 2022 se aprobó con crédito inicial de 550.000 euros en la aplicación presupuestaria 15101 GRATIFICACIONES-REFUERZOS.

La Junta General del Consorcio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“determinar la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones-refuerzos en 875.000 euros.”

Habiéndose reconocido obligaciones por importe total de 863.600 por dicho concepto.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, después de determinar respecto a las retribuciones básicas que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente y deberán reflejarse anualmente en el presupuesto de cada Corporación Local. Así como que el sueldo, trienios y pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivos de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado (art. 2), establece, en los artículos 3 y siguientes las características de los distintos conceptos de las retribuciones complementarias: complemento de destino, complemento específico, productividad y gratificaciones.

Gratificaciones (art. 6):

“1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2, c), de este Real Decreto.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.””

Consta informe del Interventor del Consorcio de la misma fecha.

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Tras una breve deliberación, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión, acuerda:

Único. - Determinar la cantidad global destinada al abono de gratificaciones-refuerzos de los empleados de este Consorcio en el importe de 1.060.000 euros.

5.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 3/2023.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 13 de noviembre de 2023, cuya parte expositiva dice:

“Habiéndose liquidado el presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2022, y arrojando un Remanente de tesorería para Gastos Generales de 7.542.342,17 €.

El pasado 22 de septiembre de 2022, el Pleno del Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Vista la Memoria que suscribe Presidencia en relación a los gastos referidos, así como los informes emitidos por la Intervención municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Consta el informe del Interventor de la misma fecha.

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente expediente de Modificación de crédito modalidad de Suplemento de Crédito por importe de 67.199,32 euros financiando dichos créditos con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
136.62400	Adquisición de vehículos	67.199,32
TOTAL		67.199,32

2º) Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ESPECIAL Y EXCEPCIONAL A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE CONSORCIO.

El Secretario da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 9 de noviembre de 2023, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c), recogió el concepto de productividad como aquel destinado a “retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo”. Este precepto se encuentra vigente en tanto se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que se refiere a la Administración Local, la materia retributiva se encuentra regulada en el R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Según el artículo 5 del citado R.D.:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

En aplicación de los preceptos citados, la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo por el que se aprueba el “Acuerdo regulador de los criterios de asignación del complemento de productividad especial y excepcional a los empleados del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense. Dicho acuerdo regulador se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Almería nº. 202, del día 20 de octubre de 2023.

En el artículo 3 del citado acuerdo regulador se establece los criterios de asignación del complemento de productividad atendiendo a 3 factores: factor 1, especial rendimiento; factor 2, interés o iniciativa; y factor 3, disponibilidad. El artículo 4 establece la forma de evaluación del referido complemento. Por último, el artículo 5 regula la tramitación a seguir, siendo de destacar los informes que han de elaborar los Sargentos de Bomberos en razón al grado de cumplimiento de los criterios de asignación establecidos por cada uno de los funcionarios del Consorcio.

Se han elaborado informes por los sargentos de bomberos en los que se propone la asignación del complemento de productividad a los funcionarios de este Consorcio, atendiendo a tres factores: Factor 1 especial rendimiento; factor 2 interés e iniciativa y Factor 3, disponibilidad”

Consta el informe del Interventor, de fecha 13 de noviembre de 2023.

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º) Establecer la cantidad global destinada al abono del complemento de productividad especial y excepcional de los empleados de este Consorcio en el importe total de 208.286,73 euros.

2º) La asignación individualizada del referido complemento especial y excepcional a cada empleado deberá realizarse por el Presidente mediante Decreto.

7.- APORTACIÓN DE LAS ENTIDADES CONSORCIADAS AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 Y DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VOTOS QUE CORRESPONDE A CADA UNA DE ELLAS, EN LA JUNTA GENERAL, EN EL REFERIDO EJERCICIO.

A continuación, se da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 30 de octubre de 2023, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 27.1 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por unanimidad de sus miembros en Junta General de fecha 06.10.2014 y publicados en BOJA número 42, de fecha 03.03.2015, establece, que las aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas serán determinadas por la Junta General en el último trimestre de cada año, para el ejercicio siguiente, previa consulta a aquellas como trámite previo a la aprobación inicial del presupuesto.

Dichas cuotas constituyen la base para determinar el número de votos que corresponda a cada una de las entidades y, por tanto, la adscripción del Consorcio durante el ejercicio siguiente a la entidad consorciada que mayor número de votos se le atribuya, todo ello de conformidad con los artículos 5 y 9 de los estatutos y del artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	6/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Con arreglo a los criterios y porcentajes establecidos en el artículo 27 de los citados estatutos se ha procedido a distribuir la cuantía de aportación al Consorcio para el próximo ejercicio 2024 entre cada una de las entidades consorciadas. En este sentido resulta que, para el ejercicio 2024, la entidad a la que cabe atribuir la adscripción es al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una participación de 32,18%.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 asciende a 9.187,976,20 euros, de los que 6.967.045,19 euros son aportados por las entidades consorciadas. Existe un compromiso de aportación ordinaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería por importe de 1.047.731,00 euros para atender en parte a los costes del retén de Canjáyar, el cual ha sido tenido en cuenta de cara a calcular el número de votos y a las aportaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

APORTACIÓN ORDINARIA 2024	Subtotal	Dotación especial Canjáyar	Total Aportación Ordinaria	% PARTICIPACION	Nº DE VOTOS
	6.662.915,27	1.047.731,00	7.710.646,27		
ADRA	542.812,28		542.812,28	6,77%	7
EJIDO (EL)	2.212.970,45		2.212.970,45	27,61%	28
ROQUETAS DE MAR	2.579.064,92		2.579.064,92	32,18%	32
VICAR	590.072,11		590.072,11	7,36%	7
DIPUTACIÓN	1.042.125,43	1.047.731,00	2.089.856,43	26,08%	26
TOTAL	6.967.045,19	1.047.731,00	8.014.776,19	100,00%	100

Consta informe del Interventor del Consorcio, de fecha 27 de octubre de 2023.

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión, acuerda:

Único. - Fijar las aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas al presupuesto 2024 en las siguientes cuantías y determinar de igual manera el número de votos que corresponde a las entidades consorciadas:

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

APORTACIÓN ORDINARIA 2024	Subtotal	Dotación especial Canjáyar	Total Aportación Ordinaria	% PARTICIPACION	Nº DE VOTOS
	6.662.915,27	1.047.731,00	7.710.646,27		
ADRA	542.812,28		542.812,28	6,77%	7
EJIDO (EL)	2.212.970,45		2.212.970,45	27,61%	28
ROQUETAS DE MAR	2.579.064,92		2.579.064,92	32,18%	32
VICAR	590.072,11		590.072,11	7,36%	7
DIPUTACIÓN	1.042.125,43	1.047.731,00	2.089.856,43	26,08%	26
TOTAL	6.967.045,19	1.047.731,00	8.014.776,19	100,00%	100

8.- PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL AÑO 2024.

El Secretario del Consorcio da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 13 de noviembre de 2023, cuya parte expositiva dice:

“Formado el presupuesto del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.”

Constan dos informes del Interventor, ambos de fecha 8 de noviembre de 2023.

Seguidamente, el Interventor expone de forma sintetizada el presupuesto.

Tras una breve deliberación, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto del Consorcio, para el ejercicio económico 2024, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	PREVISIÓN (€)
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	8.223.526,19 €
CAP.2. GASTOS BIENES CORR. Y SERV.	621.050,00 €
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	1.300,00 €
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.100,00 €
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	-
CAP.6. INVERSIONES	237.000,00 €
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.187.976,19 €

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN (€)
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.158.200,00 €
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.014.776,20 €
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES	-
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.187.976,20 €

2º) Aprobar inicialmente la plantilla de personal.

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO, EJERCICIO 2024.

Respecto del año 2023, la plantilla del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para el año 2024 tiene las siguientes variaciones:

- Amortización de una plaza de Auxiliar de Administración General, subgrupo C2.
- Amortización de una plaza de Técnico Medio de Extinción de Incendios, de la escala de Administración Especial, subgrupo A2.
- Creación de una plaza de Inspector, en la Escala de Administración Especial, subgrupo B.

GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
B		1
C	C1	4
C	C2	106
	TOTAL	111

FUNCIONARIOS				
1.-ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
1.1 SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
DENOMINACIÓN		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ADMTVO. ADMON GRAL	GRUPO C1	1	1	0
TOTAL ESCALA		1	1	0
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
2.1. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
2.1.1. CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.				
DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA EJECUTIVA				
INSPECTOR	B	1	0	1
ESCALA BÁSICA				
SARGENTO	C1	3	2	1
CABO	C2	15	14	1
BOMBERO-CONDUCTOR	C2	91	91	0
TOTAL ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		110	107	3

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

RESUMEN DE LA PLANTILLA:

PERSONAL FUNCIONARIO:		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
DE ADMON GRAL		1	1	0
DE ADMON ESPECIAL		110	107	3
TOTALES		111	108	3

NOTAS COMPLEMENTARIAS.

1.- En el ejercicio 2021, las funciones de Secretaría e Intervención dejaron de ser desempeñadas, en régimen de acumulación, por funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en las entidades que se integran en el Consorcio, al haberse suprimido dichos puestos por la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, las funciones de Secretaría e Intervención son encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en la Diputación Provincial de Almería en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, respectivamente, previa autorización de las entidades en las que los referidos funcionarios prestan servicios.

2.- Las funciones de tesorería quedan atribuidas al técnico auxiliar administrativo de este Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión del día 20 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio. Continuando en dicho desempeño de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado tres, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3º) Exponer al público el Presupuesto del Consorcio, las bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4º) Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

5º) Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

9.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO.

Asimismo, el Secretario da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 7 de noviembre de 2023, cuya parte expositiva dice:

“La Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020, aprobó la relación de puestos de trabajo de esta entidad (en adelante RPT); procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 5, del día 11 de enero de 2021.

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

La misma Junta General, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación de la nueva RPT del Consorcio, la cual fue publicada en el B.O.P. nº, 9 del día 16 de enero de 2023.

En la actualidad, se va a proponer a la Junta General la aprobación de una nueva RPT que implica la modificación del algunos puestos de trabajo tal y como se explica a continuación:

1.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DEL PARQUE DE BOMBEROS.

Se modifica el puesto de Jefe del Parque, de forma acorde con la modificación operada en la plantilla, en la que se amortiza la plaza de Técnico Medio de Extinción de Incendios, del subgrupo A2, y se crea la plaza de Inspector, de la Escala de Administración Especial, grupo B. Por tanto, el nuevo puesto pasa a denominarse Inspector-Jefe de Parque.

2.- CREACIÓN DE DOS NUEVOS PUESTOS PARA TRABAJOS DE COORDINACIÓN.

Es necesario dotar al Consorcio de dos puestos de coordinación en asuntos de especial relevancia para los servicios de esta entidad. Por un lado, se procede a la creación a la Coordinación en Formación y Prevención y, por otro, la Coordinación de Logística.

El Coordinador de Formación se encargará de todos aquellos asuntos relacionados con la prevención de riesgos laborales, adquisición y control de E.P.I., puesta en marcha de protocolos de seguridad del personal del Consorcio, además de dotar de alternativas de formación de interés para el puesto a desarrollar, coordinando un plan propio de docencia con el Plan de Formación Continua de la Diputación Provincial de Almería, entre otras materias.

Por su parte, el Coordinador de Logística será el responsable de mantener actualizado y en orden el material y equipos técnicos del Consorcio, incluidos todos los vehículos del Parque Móvil y los instrumentos que lo componen. Además, realizará pequeñas reparaciones de forma autónoma.

Estos dos puestos serán cubiertos por personal del propio Consorcio por lo que no computarán ni como masa salarial ni llevarán consignación presupuestaria al ser cubiertos por personal propio con dotación económica en su plaza. Serán objeto de un concurso de provisión de puesto y su jornada se realizará de Lunes a Viernes. En el concurso para la provisión del puesto de Coordinación en Formación y Prevención, solo podrán participar funcionarios del Consorcio con la categoría de Cabos; y en el concurso para la provisión del puesto de Coordinación de Logística, solo podrán participar funcionarios del Consorcio con la categoría de Bombero-Conductor.

3.-AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Una vez que se ha realizado la promoción del Auxiliar Administrativo a plaza de Administrativo, se procede a amortizar el puesto de Técnico Auxiliar Administrativo. Esta acción se lleva a cabo dado que la entidad a la que está adscrita el Consorcio, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ya ha creado dos plazas de Gestor (A2) y dos plazas de Administrativo (C1) para una oficina interadministrativa que se encargará de la gestión de los consorcios.”

Consta informe del Secretario del Consorcio, de la misma fecha, que se fundamenta en los siguientes preceptos jurídicos:

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 37.1 y 74 del R.D. LEG. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Artículos 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la función pública, de aplicación según el apartado 2 de la disposición final cuarta del TRLEBEP.
- R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º) Aprobar la nueva relación de puestos de trabajo de los funcionarios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, cuyo resumen es el siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO			Núm Puestos	COMPLEMENTO ESPECIFICO								CUANTIA	OBSERVACIONES
DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL C.DESTINO		D	P1	P2	R	I	F	D2	COMPL ESP/12 MESES		
INSPECTOR - JEFE DE PARQUE	B	26	1	X	X	X	X	X	X		1.650 puntos mes	D: Especial dedicación P1: Peligrosidad	
SARGENTO	C1	22	3	X	X	X	X	X	X		1.575 puntos mes	P2: Penosidad R: Responsabilidad	
CABO	C2	18	15	X	X	X	X	X	X		1.525 puntos mes	I: Incompatibilidad D2: Media dedicación	
BOMBERO- CONDUCTOR (1*)	C2	17	91	X	X	X	X	X	X		1.400 puntos mes	F: Dificultad Técnica	
ADMINISTRATIVO	C1	17	1							X	675 puntos mes		
COORDINADOR DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN	C2	18	1	X	X	X	X	X	X		1.525 puntos mes		
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	C2	17	1	X	X	X	X	X	X		1.400 puntos mes		
Totales			113										

Estos dos últimos puestos, de nueva creación, serán cubiertos por personal del propio Consorcio. Serán objeto de un concurso de provisión de puestos y su jornada se realizará de Lunes a Viernes. En el concurso para la provisión del puesto de Coordinación en Formación y Prevención, solo podrán participar funcionarios del Consorcio con la categoría de Cabos; y en el concurso para la provisión del puesto de Coordinación de Logística, solo podrán participar funcionarios del Consorcio con la categoría de Bombero-Conductor.

2º) Contemplar en la relación de puestos de trabajo el desempeño temporal de puestos, en comisión de servicio, en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

2.1.- Los puestos de Bombero-Conductor podrán ser desempeñados en comisión de servicios de carácter temporal por funcionarios de la misma clase y categoría de otras entidades locales (artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública). Acuerdo de la Junta General 20 agosto 2015.

2.2.- Otras comisiones de servicios temporales:

a.- Cuando se encuentren vacantes puestos de Cabo (subgrupo C2), se podrá proceder a la provisión de dichos puestos, mediante comisiones de servicio, de carácter temporal, con Bomberos-Conductores de este Consorcio (subgrupo C2).

b.- Cuando se encuentren vacantes puestos de Sargento (subgrupo C1), se podrá proceder a la provisión de dichos puestos, mediante comisiones de servicio de carácter temporal, con Cabos de este Consorcio (subgrupo C2).

c.- Cuando se encuentre vacante el puesto de Jefe del Parque (subgrupo A2), se podrá proceder a la provisión de dicho puesto, mediante comisiones de servicio de carácter temporal, con Sargentos de este Consorcio (subgrupo C1).

En todos los supuestos de comisión de servicios expresados en las letras anteriores, los funcionarios percibirán las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo de su plaza de procedencia y las retribuciones complementarias del puesto que ocupan en comisión de servicios.

3º) El puesto Administrativo sólo puede ser desempeñado por personal funcionario procedente de otras entidades locales integradas en el Consorcio (artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

4º) El listado de los puestos de trabajo de este Consorcio queda en la forma que consta en documento obrante en el expediente.

5º) Publicar la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- ACUERDO REGULADOR DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONSORCIO.

El Secretario del Consorcio da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 8 de noviembre de 2023, cuya parte positiva dice:

“La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c), recogió el concepto de productividad como aquel destinado a “retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo”, en un intento de que las distintas Administraciones articulasen mecanismos para incentivar a los empleados públicos de cara a la consecución de determinados objetivos. Si bien es cierto que dichos objetivos están vinculados, de una u otra forma, con las funciones desempeñadas respecto de sus puestos de trabajo, no lo es menos, que en ocasiones no son las propias de los referidos puestos.

En este marco, el Estatuto Básico del Empleado Público, fijó, como factores a tener en cuenta

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

a la hora de desarrollar el denominado complemento de productividad, “el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultado obtenido”. Los/las trabajadores y trabajadoras que no sólo cumplen con las funciones asignadas en su correspondiente puesto y con las obligaciones que les incumben como empleado público, sino que, además, muestran una especial implicación y, por ende, contribuyen a la mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos que presta este Consorcio, han de ser retribuidos por ello, como factor impulsor de la motivación del servidor público y del objetivo de mejora permanente de la actuación pública.

Otro aspecto principal en la formulación de cualquier sistema de productividad es incentivar la consecución de los objetivos planteados, mediante el establecimiento de una retribución variable, cuya evaluación se realiza en base a programas previamente establecidos, y en consecuencia, su cobro depende del grado de cumplimiento de aquéllos. Por lo tanto, el complemento de productividad es inherente a los empleados que rinden por encima de lo exigible en el puesto y el complemento específico retribuye la asunción de las obligaciones del puesto. A igualdad de puesto hay igualdad de complemento específico, pero no igualdad de complemento de productividad, porque la percepción de este último depende de la forma en la que cada trabajador desempeñe su trabajo y del nivel de cumplimiento de los objetivos marcados.

El Presente Acuerdo pretende implantar los criterios objetivos que den lugar al cálculo de las cantidades a remunerar al personal del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, en cuanto al complemento de productividad se refiere y, así, establecer un sistema de retribución en este concepto que se ajusta con fidelidad a la normativa vigente. En base a lo anterior, las normas que se establecen determinan un sistema de retribución de la productividad basado en el especial rendimiento y la objetividad de evaluación, con el doble objetivo de mejorar los servicios fomentando la eficacia, la eficiencia y la implicación de los/as servidores/as públicos y eliminando cualquier posible discriminación o arbitrariedad en el régimen retributivo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Partiendo de las anteriores premisas, y con la finalidad de regular todo lo relativo a la determinación y evaluación de la productividad de sus empleados públicos mediante la consecución de una serie de objetivos determinados en función de las necesidades reales de los servicios, el presente Acuerdo regula los criterios cuantificadores del complemento de productividad, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen local, siéndole aplicable la siguiente normativa:

- Artículo 5 del RD 861/1986 sobre las retribuciones de los funcionarios públicos adscritos a la Administración Local.
- El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y la restante normativa concordante.
- Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

PROPUESTA

Se ha elaborado un texto que contiene el texto del Acuerdo regulador de los criterios de asignación del complemento de productividad a los empleados de este Consorcio, el cual consta en el expediente. En cuanto a la vigencia, se contempla que los sistemas y mecanismos de asignación del complemento de productividad al personal de este Consorcio entrarán en vigor tras la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, continuando vigente mientras no sea modificado.

El texto del Acuerdo se ha negociado con los representantes de los empleados de este Consorcio.”

Consta informe del Secretario del Consorcio, de la misma fecha.

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º) Aprobar el Acuerdo regulador de los criterios de asignación del complemento de productividad a los empleados del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense en los términos en que se encuentra redactado en el texto obrante en el expediente.

2º) Dado que los criterios de asignación del complemento de productividad afectan al contenido del artículo 49 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense (2020-2023), publicado en el B.O.P. de Almería nº. 168 del día 31 de agosto de 2020, se debe proceder a la publicación de los criterios aprobados en el B.O.P. de Almería.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos ni preguntas en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE,
Fdo.: José Juan Rodríguez Carretero

EL SECRETARIO,
Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	ZelPZnG60ev2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 14:04:29
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	17/11/2023 09:58:42
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZelPZnG60ev2ESrvINw3%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

